

Metadatos¹

Tipo de Cambio²

Normas Especiales de Divulgación de Datos

Persona(s) de contacto:

Sra. Lucy Vallejos Medina

Jefe de Departamento

Estadísticas de Precios

Subgerencia de Estadísticas Macroeconómicas

Gerencia de Información y Análisis Económico

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Jirón Miro Quesada 441

Lima 1, Perú

Teléfono: (51) (1) 613 2000, anexo 3981

Fax: (51) (1) 613 2544

Email: lucy.vallejos@bcrp.gob.pe

0. Consideraciones Previas	
<u>0.1 Marco Legal</u>	<p>0.1.1 Responsabilidad de recolectar, procesar y difundir información estadística.</p> <p><u>Banco Central de Reserva del Perú</u> La recopilación y difusión de la información estadística están regidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú (“Ley Orgánica”) y el Estatuto del Banco Central de Reserva del Perú (“Estatuto”).</p> <p>El Artículo 84 de la Constitución Política asigna al BCRP la responsabilidad de publicar reportes acerca de la situación financiera del país.</p> <p>Los Artículos 2 y 74 de la Ley Orgánica establece la obligación</p>

¹ Traducción del documento:

<http://dsbb.imf.org/Pages/SDDS/DQAFBase.aspx?ctycode=PER&catcode=EXR00>

² Actualizado el 31 de enero de 2011.

del BCRP de publicar reportes financieros y difundir las principales estadísticas macroeconómicas.

El Artículo 65 del Estatuto ordena la publicación de la Memoria (Reporte Anual) durante la primera mitad del año siguiente, en tanto que, según el Artículo 3 del Estatuto, los reportes de la situación financiera nacional deben ser publicados periódicamente con la frecuencia que sea necesaria.

Tipo de Cambio

El Artículo 73° de la Ley Orgánica otorga exclusividad al Banco en la elaboración de la balanza de pagos y las cuentas monetarias.

La Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) es un organismo oficial que opera bajo los términos de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica.

El Artículo 97 de la Ley Orgánica establece que la SBS proporcionará al Banco la información de carácter general o sectorial necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La Ley Orgánica del Banco Central es publicada en español e inglés en la página web del BCRP (<http://www.bcrp.gob.pe>). El Estatuto está publicado solo en español.

0.1.3 Confidencialidad de la información de fuentes individuales

Banco Central de Reserva del Perú

El BCRP declara a todas las entidades su compromiso de respetar la confidencialidad de la información y de utilizar la misma solo en términos agregados y con fines estadísticos.

0.1.4 Garantizar la provisión de la información estadística

Banco Central de Reserva del Perú

Según el Artículo 74 de la Ley Orgánica, el BCRP está facultado para demandar información con fines estadísticos sea a individuos o sea a instituciones públicas y privadas, así como para imponer multas en caso de negativa al requerimiento o de provisión de información falsa.

1. Integridad

1.2 Transparencia

1.2.1 Divulgación de los términos y condiciones de la recolección, procesamiento y difusión de la información

	<p>estadística.</p> <p><u>Banco Central de Reserva del Perú</u> La página web del BCRP (http://www.bcrp.gob.pe) publica la Ley Orgánica (versiones Español e Inglés), así como el Estatuto (Español).</p> <p>1.2.2 Acceso a la información antes de su publicación por parte de otras entidades gubernamentales.</p> <p><u>Banco Central de Reserva del Perú</u> Ningún funcionario fuera del BCRP tiene acceso a los datos antes de ser difundidos al público.</p> <p><u>Tipo de cambio</u> Ningún funcionario fuera del BCRP y la SBS tiene acceso a los datos antes de ser difundidos al público.</p> <p>1.2.3 Atributos de las estadísticas</p> <p>No se añade ningún comentario ministerial a la publicación de la data.</p> <p>1.2.4 Información anticipada de cambios de metodología, fuentes de información y técnicas estadísticas utilizadas.</p> <p>Los datos son definitivos desde su difusión inicial.</p> <p>Siempre que algún cambio importante se produzca en la metodología, una nota explicatoria es adjuntada en la versión de la <i>Nota Semanal</i> en que se publica los nuevos datos.</p>
<p>2. Metodología</p>	
<p><u>2.1 Conceptos y definiciones</u></p>	<p>2.1.1 Conceptos y definiciones</p> <p>La moneda nacional del Perú es el Nuevo Sol. El tipo de cambio para el Nuevo Sol es expresado en términos de unidades monetarias por un Dólar de los Estados Unidos de América (cotizaciones de compra y venta). Las estadísticas están basadas en la Guía SDDS (http://dsbb.imf.org/images/pdfs/sdds_legal_text_english.PDF).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde 1990 el Perú ha implementado un sistema de tipo de cambio flotante. Las intervenciones ocasionales del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en el mercado cambiario tienen por finalidad reducir fluctuaciones especulativas en el corto plazo. • El tipo de cambio es reportado por empresas bancarias y no bancarias. El tipo de cambio al contado del sistema

	<p>bancario es publicado por la SBS. http://www.sbs.gob.pe/0/home.aspx)</p>
<u>2.2</u> <u>Ámbito de aplicación</u>	<p>2.2.1 <u>Ámbito de aplicación</u></p> <p>2.2.1.1 <u>Ámbito de aplicación de la información.</u></p> <p>El tipo de cambio es aplicado a todas las transacciones en moneda extranjera. No hay restricciones para el uso o disposición de moneda extranjera.</p>
<u>2.4</u> <u>Base de registro</u>	<p>2.4.1 <u>Valuación</u></p> <p>El tipo de cambio al contado del sistema bancario es publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). El tipo de cambio interbancario está basado en la información de DATATEC. Para el sistema no bancario, la información proviene de los servicios de cotizaciones Reuters y corresponde al promedio del tipo de cambio registrado a las 9:30 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m. y 1:30 p.m.</p>
3. Precisión y fiabilidad	
<u>3.2</u> <u>Fuentes de información</u>	<p>3.2.1 <u>Fuentes de recolección de información</u></p> <p>La información para el tipo de cambio del sistema bancario y no bancario se reporta como tasas de compra, venta y como el promedio de ambas tasas.</p> <p>Los tipos de cambio se publican únicamente respecto al Dólar de los Estados Unidos de América. Los tipos de cambio respecto a otras monedas son publicados por la SBS.</p> <p>El BCRP publica diariamente el tipo de cambio en su página Web http://www.bcrp.gob.pe) y también en sus publicaciones periódicas (semanales y anuales).</p> <p>Cada mes el BCRP calcula el índice del tipo de cambio real multilateral con diciembre 2001 como periodo base. Para este propósito, hace uso del tipo de cambio nominal del Nuevo Sol respecto a la canasta de monedas de sus socios comerciales (Nuevo Sol / Canasta), del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), y el índice de precios externos calculado por el BCRP usando una estructura de ponderaciones que considera los 20 principales socios comerciales del Perú en el año 2005.</p> <p>Estos países son: Estados Unidos de América, Canadá, Japón,</p>

	<p>Alemania, Reino Unido, España, Suiza, Italia, Países Bajos, Bélgica, Ecuador, Colombia, Brasil, Chile, México, Argentina, Venezuela, Corea del Sur, China y Taiwán.</p> <p>Usando un procedimiento similar, se calculan los tipos de cambio real bilateral respecto a los siguientes países: Estados Unidos de América, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela.</p> <p>Tanto el indicador multilateral, como los bilaterales son publicados en la página web del BCRP y en sus principales publicaciones.</p>
<p>4. Provisión</p>	
<p><u>4.1 Periodicidad y plazos de entrega</u></p>	<p>4.1.1 Periodicidad</p> <p>Diaria.</p> <p>4.1.2 Plazo de entrega</p> <p>El mismo día para la información del tipo de cambio del sistema bancario.</p> <p>Una semana para el caso del tipo de cambio informal.</p> <p>Flexibilidad del plazo de entrega. No aplica.</p>
<p><u>4.2 Consistencia</u></p>	<p>4.2.1 Consistencia Interna</p> <p>La <i>Nota Semanal</i> del BCRP publica semanalmente información acerca de: (1) cotizaciones de compra y venta del tipo de cambio del sistema bancario y del mercado informal (tasas promedio y fin de periodo); y (2) tipos de cambio respecto a las principales monedas. El BCRP también publica mensualmente información de: (3) tipo de cambio real de acuerdo al enfoque del Poder de Paridad de Compra (PPC); y (4) tipos de cambio real bilateral del Perú respecto a países latinoamericanos.</p> <p>Además de los datos del BCRP, la SBS publica tipos de cambio respecto al Euro, al Yen, a la Libra Esterlina y al Franco Suizo.</p> <p>Los datos de tipo de cambio del BCRP pueden ser revisados cruzando la estadística con los datos recopilados y difundidos por entidades privadas. Además, se puede cruzar los datos con información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (ver http://www.sunat.gob.pe).</p>

<p><u>4.3 Revisión</u></p>	<p>4.3.1 Revisión de la información</p> <p>Los datos son definitivos desde su difusión inicial.</p> <p>Siempre que algún cambio importante se produzca en la metodología, una nota explicatoria es adjuntada en la versión de la <i>Nota Semanal</i> en que se publica los nuevos datos.</p>
<p>5. Accesibilidad</p>	
<p><u>5.1 Información estadística</u></p>	<p>5.1.1 Presentación estadística</p> <p>El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) publica las cotizaciones compra, venta y promedio del tipo de cambio para el sistema bancario, basándose en la información recolectada por el organismo oficial, la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).</p> <p>La SBS reporta diariamente el tipo de cambio. Desde 2004, la fuente del tipo de cambio informal es DATATEC.</p> <p>Para el sistema no bancario, la información proviene de los servicios de cotizaciones Reuters y corresponde al promedio del tipo de cambio registrado a las 9:30 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m. y 1:30 p.m.</p> <p>5.1.2 Medios y formatos de difusión</p> <p>5.1.2.2 Edición impresa – boletín semanal</p> <p><i>Boletín Semanal</i> es publicado en español y es accesible mediante suscripción previa que implica un costo. (Teléfono: 51 1 613 2000, anexo 5385. Fax: 51 1 613 2506).</p> <p>5.1.2.6 Medios Electrónicos – Boletín en línea, o estadísticas en línea</p> <p>http://www.bcrp.gob.pe para los datos diarios de tipo de cambio y la información publicada semanalmente en Cuadros 40, 41 y 43 de la <i>Nota Semanal</i>.</p> <p>http://www.sbs.gob.pe para la información de tipo de cambio publicada por la SBS.</p> <p>5.1.3 Calendario anticipado de publicación</p> <p>No aplica. La información diaria es publicada el siguiente día hábil en la Internet. (http://www.sbs.com.pe).</p>

	<p>5.1.4 Publicación simultánea</p> <p>La información es difundida simultáneamente a todas las partes interesadas de la manera siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) la SBS publica la información diaria en su página web (http://www.sbs.gob.pe) y también en diarios locales el día siguiente. (2) El BCRP publica diariamente los datos en su página web (http://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/NEDD/Hojas.htm o en inglés http://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/NEDD/Data.htm) y también en la <i>Nota Semanal</i>, que también contiene un análisis de la evolución del tipo de cambio semanal y mensual (cada fin de mes). La <i>Nota Semanal</i> se publica en la página web del BCRP (http://www.bcrp.gob.pe) cada viernes y en edición impresa el martes siguiente.
<p><u>5.2 Metadata</u></p>	<p>5.2.1 Divulgación de documentos acerca de conceptos, alcances, clasificación, bases de registro, fuentes de información, y técnicas estadísticas</p> <p>Información acerca de la metodología y fuentes de información utilizadas es mostrada en la <i>Guía Metodológica de la Nota Semanal (Junio 2010)</i> http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Guia-Metodologica/Guia-Metodologica.pdf</p> <p>En este documento también se puede cargar desde la dirección electrónica http://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/nota-semanal/guia-metodologica.html</p>